



Factura: 003-002-000005289



20161701011001551

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011001551

NOTARIO OTORGANTE:	AIDA CUMANADA LEON CHILUIZA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2016, (15:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	REPRESENTANDO A PROCOPEY PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.	CÉDULA	1702753946
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LATORRE RICAURTE JOSE FELIX
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702753946

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANADA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6076-DP17-2016-VS



Factura: 003-002-000005288



20161701011P03198

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

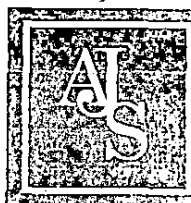
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P03198						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2016, (15:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702753946	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PROCOPEY PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
CRIPCIÓN DOCUMENTO:							
ETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6076-DP17-2016-VS



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000001

1

2 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P03198

3

4

5

6 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

7 PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

8 PETROLERAS S.A.

9

10

11 QUE OTORGA:

12 JOSÉ FÉLIX LATORRE RICAURTE

13 GERENTE GENERAL

14

15

16 CUANTIA: INDETERMINADA

17 DI: 3 COPIAS

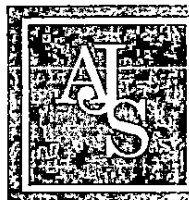
18 G.M.

19

20 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
21 del Ecuador, hoy día quince de agosto del año dos mil dieciséis,
22 ante mí DOCTORA AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA,
23 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN
24 QUITO, POR AUSENCIA DE LA TITULAR DOCTORA
25 ANA JULIA SOLIS CHAVEZ, SEGÚN ACCIÓN DE
26 PERSONAL NÚMERO SEIS MIL SETENTA Y SEIS GUIÓN
27 DP DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ Y SEIS GUIÓN
28 VS, DE FECHAS VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE DOS

74

1 MIL DIEZ Y SEIS. Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura pública el señor **JOSÉ FÉLIX LATORRE**
3 **RICAUORTE**, en su calidad de Gerente General y como tal
4 representante legal de la compañía PROCOPET PROYECTOS Y
5 CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., quien además actúa
6 debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas celebrada el dos de agosto de dos mil
8 dieciséis, conforme obra de los documentos que como
9 habilitantes se adjunta a la presente escritura pública. Él
10 compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de
11 edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de
12 Quito, capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de
13 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
14 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la
15 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
16 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación
17 debidamente certificada, me solicita se agregue al presente
18 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura
19 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
20 literal transcribo: "**SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de
21 escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una que contenga
22 la Reforma del Estatuto Social de la compañía PROCOPET
23 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.,
24 según las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
26 escritura pública de Reforma de Estatuto Social, el señor JOSÉ
27 FÉLIX LATORRE RICAURTE, en su calidad de Gerente General
28 y como tal Representante Legal de la compañía PROCOPET



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000002

1 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.,
2 quien actúa debidamente facultado por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de
4 agosto de dos mil dieciséis, conforme se desprende de la copia
5 certificada del nombramiento y del acta citada que se agregan como
6 documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
8 ingeniero, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado
9 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA**
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública
11 celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el diecisiete de
12 noviembre de mil novecientos noventa y tres legalmente inscrita en
13 el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de diciembre del
14 mismo año, se constituyó la compañía PROCOPET PROYECTOS
15 Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., con un capital social
16 de veinte mil sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el
17 veintiuno de diciembre de dos mil uno ante el Notario Vigésimo
18 Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón el once de julio de dos mil dos, se
20 aumentó el capital de la compañía y se reformó su estatuto social,
21 transformando su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos
22 de América, con lo cual el capital de la misma ascendió a la suma
23 de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. c)
24 Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de noviembre de
25 dos mil trece ante el Notario Décimo del Cantón Quito, legalmente
26 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco
27 de febrero de dos mil catorce, se aumentó el capital de la compañía
28 en doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de

100000

1 América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de cuatrocientos
2 mil dólares de los Estados Unidos de América, este capital a la
3 presente fecha se encuentra totalmente suscrito, pagado y
4 distribuido de la siguiente forma: JOSÉ FÉLIX LATORRE
5 RICAURTE, con ciento veinte mil cien acciones ordinarias
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una, por un valor total de CIENTO VEINTE MIL CIEN
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JOSÉ
9 XAVIER LATORRE PEZANTES, con ochenta mil acciones
10 ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
13 MARÍA TERESA LATORRE PESANTES, con ochenta mil
14 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JAIME
17 ANDRÉS LATORRE PESANTES, con ochenta mil acciones
18 ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DIEGO
21 ALBERTO PESANTEZ DÁVALOS con diecinueve mil
22 novecientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
24 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, JORGE ANDRÉS
26 ROSERO PACCHA con veinte mil acciones ordinarias nominativas
27 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
28 valor total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMÉRICA. d) Mediante escritura pública celebrada
2 el doce de agosto de dos mil quince ante el Notario Décimo del
3 cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
4 mismo cantón el veintisiete de agosto de dos mil quince, se reformó
5 el estatuto social de la compañía. e) Por último, mediante resolución
6 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
7 compañía, llevada a cabo el dos de agosto de dos mil dieciséis, se
8 resolvió reformar el estatuto social en los términos que se indican
9 más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE**
10 **ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Accionistas reunida el dos de agosto de dos mil
12 dieciséis, con el consentimiento unánime de todos los accionistas de
13 la compañía, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía
14 PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
15 PETROLERAS S.A., en sus artículos CATORCE, VEINTINUEVE
16 y TREINTA Y DOS, con los siguientes nuevos textos:
17 **“ARTÍCULO CATORCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son
18 atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades
19 y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos
20 señalan con de su competencia privativa; b) Interpretar de forma
21 obligatoria para todos los accionistas y órganos administrativos las
22 normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución
23 de mandatarios generales de la compañía; d) Elegir y remover al
24 Presidente, al Gerente General y al Gerente Técnico, y fijar sus
25 remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los
26 negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como
27 entidad directa suprema de la compañía y todas las funciones que la
28 Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo

7 000000

1 social.”; “ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- REPRESENTACIÓN
2 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La representación legal
3 de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrán el
4 Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su
5 giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la
6 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
7 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de
8 lo dispuesto en la Ley de Compañías para los representantes
9 legales. El Presidente y Gerente Técnico de la Compañía, dentro de
10 sus respectivas funciones y que se detallan en este estatuto, tendrán
11 también, individualmente, la representación legal de la compañía,
12 tanto judicial como extrajudicial.”; y, “ARTÍCULO TREINTA Y
13 DOS.- DEL GERENTE TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA.- El
14 Gerente Técnico de la compañía será nombrado por la Junta
15 General de Accionistas de la compañía y ejercerá sus funciones por
16 el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
17 Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la
18 compañía. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del
19 presente, lo reemplazará el Gerente General. Son deberes y
20 atribuciones del Gerente Técnico de la Compañía: a) Celebrar y
21 suscribir todos aquellos documentos referentes al área técnica, que
22 se determinen en reglamentos o manuales de operación y
23 procedimientos de la compañía; b) Asistir obligatoriamente a las
24 reuniones de Junta General de Accionistas cuando fuere
25 convocado; c) Preparar, suscribir y promover, todos los procesos
26 relacionados con la obtención de permisos de construcción y
27 funcionamiento de las obras que tuviere a su cargo la compañía,
28 cuando éstos fueren necesario; d) Previa autorización del Gerente



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

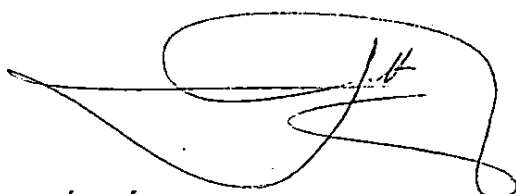
0000004

1 General realizar las negociaciones y/o gestiones precontractuales
2 con los proveedores de bienes y servicios de la empresa; e) Previa
3 autorización del Gerente General realizar las negociaciones y/o
4 determinación de las cláusulas de los contratos que fuere a pactar la
5 compañía; f) Seleccionar el recurso humano en el ámbito laboral
6 que requiere la compañía para la ejecución de los proyectos a cargo
7 de ésta; g) Vigilar, controlar y supervisar que los trabajadores del
8 área técnica de la empresa ejecuten correctamente sus tareas, para
9 lo cual podrá imponer las sanciones previstas en
10 el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía legalmente
11 aprobado por el Ministerio del ramo; h) Participar en la formulación
12 de ofertas técnicas y económicas para los potenciales proyectos de
13 la compañía; i) Vigilar, controlar y supervisar el cumplimiento de
14 los presupuestos y cronogramas de ejecución de los diferentes
15 proyectos que tiene asignados la compañía; j) Definir y priorizar las
16 inversiones que necesita el área técnica en función de los proyectos
17 que tenga asignada la compañía; k) Previa autorización del Gerente
18 General suscribir contratos de mantenimiento de equipos, de
19 limpieza y de seguridad, arriendo de maquinarias, servicios
20 especializados, que requieran los proyectos en ejecución que tenga
21 a su cargo la compañía; y, l) Las demás que le confieran la Ley y
22 este Estatuto.” **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Así
23 mismo, la Junta General antes referida, autorizó al Gerente General
24 de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la
25 legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que
26 proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Usted señor
27 Notario se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para
28 la perfecta validez de este instrumento.”- **HASTA AQUÍ LA**

AS

7

MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Roberto Zurita Tapia, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cuarenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



JOSÉ FÉLIX LATORRE RICAURTE

C.C 1702753946



DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1702753946

Nombres del ciudadano: LATORRE RICAURTE JOSE FELIX

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/ALAUSI/TIXAN

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

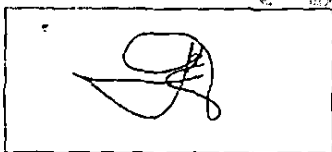
Conyuge: PEZANTES DAVALOS MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: LATORRE JOSE FELIX

Nombres de la madre: RICAURTE YEROVI REBECA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.08.15 15:26:39 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2337542



6400000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIVILIDAD N.º 170275394-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LATORRE RICAURTE
JOSE FELIX

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

ALAJUJA

TEXAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-04-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA TERESA
PEZANTES DAVALOS

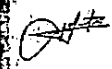
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO V3323V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LATORRE JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICAURTE YEROVI REBECA

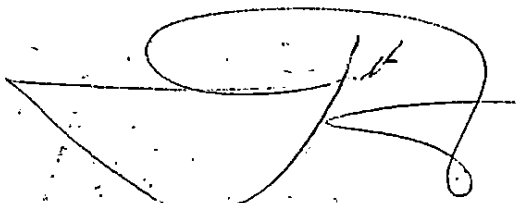
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-01

 DIRECTOR GENERAL

 REGISTRO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

019 - 0152 1702753946

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LATORRE RICAURTE JOSE FELIX

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

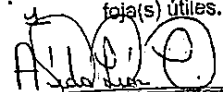
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado, ante mí en 4 foja(s) útiles. Quito, a 15 AGO. 2015



Dr. Alicia Guzmán León Chiliza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE 0000006
ACCIONISTAS DE PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
PETROLERAS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días de agosto de 2016, en el domicilio de la compañía situado en la Calle Toledo N24-258 y Luis Cordero, a las 11h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., señores: JOSÉ FÉLIX LATORRE RICAURTE, con ciento veinte mil cien acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JOSÉ XAVIER LATORRE PEZANTES, con ochenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MARÍA TERESA LATORRE PESANTES, con ochenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JAIME ANDRÉS LATORRE PESANTES, con ochenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DIEGO ALBERTO PESANTEZ DÁVALOS con diecinueve mil novecientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, JORGE ANDRÉS ROSERO PACCHA con veinte mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Diego Pesantez Dávalos y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor José Latorre Ricaurte. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que por convenir a los intereses de la compañía se requiere reformar el estatuto social y propone la reforma de los artículos CATORCE, VEINTINUEVE y TREINTA Y DOS, sugiriendo los siguientes nuevos textos: "ARTÍCULO CATORCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan con de su competencia privativa; b) Interpretar de forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administrativos las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía; d) Elegir y remover al Presidente, al Gerente General y al Gerente

11.9900 Técnico, y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directa suprema de la compañía y todas las funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social.”; “ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrán el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías para los representantes legales. El Presidente y Gerente Técnico de la Compañía, dentro de sus respectivas funciones y que se detallan en este estatuto, tendrán también, individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial.”; y, “ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DEL GERENTE TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente Técnico de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la compañía y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del presente, lo reemplazará el Gerente General. Son deberes y atribuciones del Gerente Técnico de la Compañía: a) Celebrar y suscribir todos aquellos documentos referentes al área técnica, que se determinen en reglamentos o manuales de operación y procedimientos de la compañía; b) Asistir obligatoriamente a las reuniones de Junta General de Accionistas cuando fuere convocado; c) Preparar, suscribir y promover, todos los procesos relacionados con la obtención de permisos de construcción y funcionamiento de las obras que tuviere a su cargo la compañía, cuando éstos fueren necesario; d) Previa autorización del Gerente General realizar las negociaciones y/o gestiones precontractuales con los proveedores de bienes y servicios de la empresa; e) Previa autorización del Gerente General realizar las negociaciones y/o determinación de las cláusulas de los contratos que fuere a pactar la compañía; f) Seleccionar el recurso humano en el ámbito laboral que requiere la compañía para la ejecución de los proyectos a cargo de ésta; g) Vigilar, controlar y supervisar que los trabajadores del área técnica de la empresa ejecuten correctamente sus tareas, para lo cual podrá imponer las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía legalmente aprobado por el Ministerio del ramo; h) Participar en la formulación de ofertas técnicas y económicas para los potenciales proyectos de la compañía; i) Vigilar, controlar y supervisar el cumplimiento de los presupuestos y cronogramas de ejecución de los diferentes proyectos que tiene asignados la compañía; j) Definir y priorizar las inversiones que necesita el área técnica en función de los proyectos que tenga asignada la compañía; k) Previa autorización del Gerente General suscribir contratos de mantenimiento de equipos, de limpieza y de seguridad, arriendo de maquinarias, servicios especializados, que requieran los proyectos en ejecución que tenga a su cargo la compañía; y, l) Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto.”. La Junta General decide por unanimidad realizar las reformas anotadas y, además, autoriza al Gerente General a que realice todos los trámites necesarios para la legalización de la Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto de que tratar

y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 12h00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) José Félix Latorre Ricaurte; f) Jaime Andrés Latorre Pesantes; f) María Teresa Latorre Pesantes; f) José Xavier Latorre Pesantes; f) Diego Alberto Pesantez Dávalos; f) Jorge Andrés Rosero Paccha; f) Diego Pesantez Dávalos- PRESIDENTE; f) José Félix Latorre Ricaurte -GERENTE GENERAL- SECRETARIO. CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la compañía.

0000007



José Félix Latorre Ricaurte
GERENTE GENERAL-
SECRETARIO

57286

7000000

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de mayo del 2012.

Ingeniero

JOSE FELIX LATORRE RICAURTE.

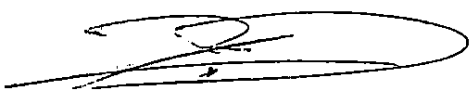
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **Compañía "PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S. A."** celebrada el día de hoy **veintiuno de mayo del año dos mil doce**, ha resuelto ratificarle en su funciones y por lo tanto, nombrarle una vez más **GERENTE GENERAL**, por lo que, Usted ejercerá de manera única y directa la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía. De conformidad a lo previsto el Estatuto Social de la Compañía, durará Cinco (5) años en el ejercicio de su cargo; y, sus atribuciones son las establecidas en el referido Estatuto Social.

La **Compañía "PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S. A."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el **17 de noviembre de 1993**, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día **09 de diciembre de 1993**. Posteriormente, se realizó el aumento de capital, conversión en dólares, cambio del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la Compañía, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el **21 de diciembre del 2001**, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día **11 de julio del 2002**.

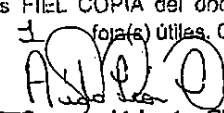
Atentamente,



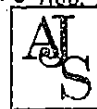
DIEGO PESANTEZ DAVALOS
DIRECTOR DE LA JUNTA
Y PRESIDENTE

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

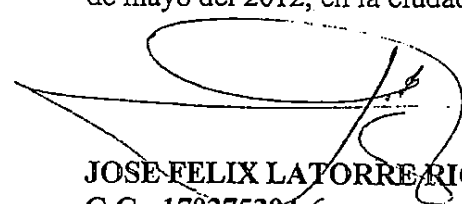
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles, Quito, a


Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

15 AGO 2012



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido relegado, el día de hoy 21 de mayo del 2012, en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito.



JOSE FELIX LATORRE RICAURTE.
C.C.: 170275394-6

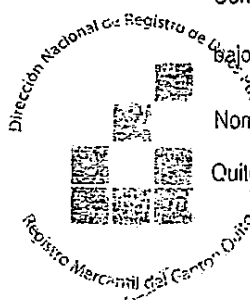
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **8108** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **15 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000008

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por: PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-


DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILIZA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**





Factura: 001-002-000040103



20161701002002130

0000009

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002002130

MATRIZ	
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2016, (11:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONS PETROLERAS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702753946
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2161701011P03198


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1993. TOMÉ NOTA DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGADO CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2016, EN LA NOTARIA 11ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 19 DE AGOSTO DEL 2016.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 52719

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	37744
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3703
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702753946	LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /15/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCOPEY PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2746 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/12/1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL